

**DECRETO N° 58**  
(RA020808)

**ACUERDO:**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el veintisiete de febrero de dos mil ocho, adoptó con la salvedad del Art.206 del R.O.F., entre otros, el siguiente acuerdo:

**“En relación con el expediente n° 2006PGEN0005 relativo a MODIFICACION DEL PLAN GENERAL n° 18 en el ámbito 5.3.11 SAN JUAN ETXEANDIA.-**

**Resultando los siguientes hechos:**

-El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2007, acordó aprobar provisionalmente el expediente de Modificación de Elementos del Plan General relativo al ámbito 5.3.11 SAN JUAN ETXEANDIA y remitir el expediente a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco para la emisión del preceptivo informe de forma previa a la aprobación definitiva.

-Con fecha 7 de febrero de 2008, se celebra la sesión de la citada Comisión, en la que se acuerda no poner objeción a la aprobación del expediente desde los aspectos cuyo carácter de informe es vinculante, por cuanto la propuesta afecta a aspectos de índole municipal. Asimismo se indica en el acuerdo que en lo relativo a la posible afección al patrimonio cultural se remite a lo que se señale desde el Departamento de Cultura.

Este Informe no ha sido emitido. En cualquier caso la normativa del Proyecto recoge en sus artículos 52 y 53 la protección relativa al patrimonio cultural urbanístico y arqueológico.

**Considerando los siguientes argumentos:**

-El Proyecto tiene como objeto modificar la delimitación y determinaciones urbanísticas vigentes del área comprendida en los ámbitos 5.3.11 SAN JUAN - ETXEANDIA, y 5.3.16 SAN MARCIAL- PLAZA SAN JUAN, adaptándolas a la ordenación contenida en la propuesta seleccionada en el Concurso Ideas convocado en su día por el Ayuntamiento para resolver la ordenación de la zona.

Las determinaciones que se modifican son las siguientes:

- **Desaparece el ámbito 5.3.16: San Marcial-Pza. San Juan** ya que el suelo que constituye este ámbito (**parcela de Equipamiento Institucional**) **se incorpora al 5.3.11: San Juan-Etxeandia**, ámbito que, por tanto, modifica su delimitación. Y comprende dos ámbitos:

**-Area de Reparto ARDE 5.3.11.1** y se corresponde con la actuación TERCARIO HOTEL.

**-Ambito SIGE 5.3.11.2** se corresponde con la actuación de SISTEMAS GENERALES Y LOCALES.

- **Se modifica la Calificación Global de gran parte del ámbito, pasando de Residencial (R) a Sistema General de Equipamiento Comunitario (E)** el auditorio y el solar de ampliación del Ayuntamiento y, **a Sistema General de Espacios Libres (L)** las nuevas plazas ubicadas delante y detrás de la Casa Consistorial.
- **Se suprimen los aprovechamientos residenciales, sustituyendo este aprovechamiento lucrativo por otro de carácter terciario hostelero, si bien la parcela terciaria se mantienen dentro de la calificación global residencial.**
- **Bajo rasante del gran espacio público de la plaza se posibilita la edificación de un gran aparcamiento subterráneo.**
- **Se ordena el suelo, calificando pormenorizadamente el área comprendida en el ámbito modificado, de tal forma que sea posible la ejecución directa de la ordenación.**

La calificación global es una determinación de la ordenación urbanística estructural del Plan General, por lo que su cambio requiere de una modificación de este planeamiento.

-Se ha redactado un nuevo Documento para la aprobación definitiva donde se incorporan las siguientes modificaciones con respecto al anteriormente tramitado:

- en la definición de la actuación como de Dotaciones de Sistemas Generales y Locales se delimita dos ámbitos de urbanización a efectos de independizar la ejecución e inversión municipal con sus correspondientes proyectos de urbanización, (se recoge en un nuevo Plano nº P12 los ámbitos de urbanización A1 y A2).
- Asimismo se abre la posibilidad de que en el Proyecto de Urbanización se profundice en la ordenación del tráfico mediante el correspondiente estudio que permita limitar el tráfico en las calles Prudencia Arbide y León Iruretagoiena, en el caso que se opte por el no soterramiento de los viales de circulación.

Estas determinaciones no implican una modificación sustancial del Proyecto por no afectar a la ordenación estructural.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 y 91 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo,

**Analizado el expediente en la sesión de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 18 de febrero de 2008**

**A la vista de la documentación obrante en el expediente**

**El Pleno de la Corporación acuerda:**

***1º.-Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación del Plan General nº 18 en el ámbito 5.3.11 SAN JUAN ETXEANDIA.-***

***2º.- Remitir el Proyecto a la Diputación Foral para su depósito en el registro a que se refiere el artículo 89 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, así como a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco.***

***3º.-Publicar en el boletín oficial del territorio histórico el contenido íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y de las normas urbanísticas con indicación de haberse producido el depósito del correspondiente plan urbanístico en el citado registro. El acuerdo de aprobación definitiva se publicará además en el diario de mayor difusión del territorio histórico.***

***4º.-El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o bien impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, todo ello con independencia de cualquier otro recurso que considere pertinente.”***

**DECRETO:** Se dará cumplimiento a los interesados de cuanto ordena el acuerdo anterior.

Lo manda y firma el Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Irun, a veintinueve de febrero de dos mil ocho, certifico

ALKATEA / EL ALCALDE,

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,

**DILIGENCIA.-** Con esta fecha se cumple lo ordenado, certifico.